



**JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 1**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 069 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLANDES- TOLIMA Y LEIDY YOHANA MORENO RODRIGUEZ.**

<b>FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:</b>	20 DE MAYO DEL 2026		
<b>SOLICITANTE:</b>	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
<b>TIPO DE SOLICITUD:</b>	ADICIÓN Y PRORROGA		
<b>GRADO DE RESPONSABILIDAD</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.</li><li>El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.</li></ul>			
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>			
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>			
<b>CONTRATO NÚMERO:</b>	069	DE	22 DE ENERO DEL 2026
<b>SUPERVISOR:</b>	JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
<b>CONTRATISTA:</b>	LEIDY YOHANA MORENO RODRIGUEZ.		
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	C.C. 1.108.455.729 DE FLANDES		
<b>VALOR</b>	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000)		
<b>PLAZO</b>	CUATRO (4) MESES		
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA, EN EL TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS ASUNTOS PROPIOS DE LA DEPENDENCIA		
<b>CDP:</b>	2026000017 DEL 09 DE ENERO 2026		
<b>RP:</b>	2026000102 DE 22 DE ENERO DE 2026		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	22 DE ENERO DE 2026		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	21 DE MAYO DE 2026		

**2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD**

<b>El presente documento tiene por objeto solicitar una</b>	ADICIÓN Y PRORROGA
<b>Citado así:</b>	MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y QUINTA DEL CONTRATO.

310 789 80 69

Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

[contactenos@flandes-tolima.gov.co](mailto:contactenos@flandes-tolima.gov.co)

[www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/](http://www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/)





<b>PRÓRROGA</b>	
<b>CLÁUSULA No.</b>	SEGUNDA
<b>PRÓRROGA</b>	DOS (02) MESES
<b>PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN</b>	SEIS (6) MESES
<b>ADICIÓN</b>	
<b>CLÁUSULA No.</b>	QUINTA
<b>ADICIÓN</b>	SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE
<b>VALOR TOTAL (INCLUYE ADICIÓN)</b>	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE
<b>FORMA DE PAGO</b>	
<b>CLÁUSULA</b>	SEXTA
<b>FORMA DE PAGO</b>	SEIS (6) PAGOS, mes vencido de ejecución por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), IVA INCLUIDO

#### **DESARROLLO, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTADO ACTUAL**

Que la ejecución del contrato se ha desarrollado en los términos esperados y de conformidad a lo pactado en el contrato inicial, conforme al informe mensual de supervisión que reposan en el expediente contractual.

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución, previendo como fecha de finalización el 21 de MAYO de 2026.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN Y PRORROGA**

Que resulta necesario para la entidad realizar la adición y prórroga del Contrato 069 de 2026, toda vez que es fundamental continuar desarrollando las actividades propias del objeto contractual, para darle cumplimiento a las funciones que le corresponden al municipio de Flandes - Tolima.


La Secretaría de Planeación e infraestructura del Municipio de Flandes, tiene por misión expedir, revisar y controlar las licencias urbanísticas y de construcción, conforme a lo establecido por la Ley 288 de 1997 y por el Decreto 1077 de 2015.

Que en aras de no interrumpir los trámites administrativos correspondientes a las licencias urbanísticas y construcción se requiere contar con personal profesional en Derecho a efectos que la secretaria de Planeación e infraestructura, verifique que se cumpla con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

De acuerdo a la ejecución presupuestal y balance contractual del mismo, se identificó que el recurso por el cual fue suscrito el contrato, no sería suficiente para garantizar la cobertura y así poder lograr la continuidad en la prestación de servicios, teniendo en cuenta las funciones que recaen sobre la dependencia, resulta indispensable contar con un profesional en esta oficina, facilitando la correcta ejecución de las actividades derivadas en el contrato.

En ese orden de ideas, la secretaria de Planeación e infraestructura, requiere contar con el apoyo profesional, en Derecho para brindar apoyo en el desarrollo de las actividades de su competencia, y lograr de esta forma cubrir de manera completa los requerimientos al fortalecimiento de los procesos administrativos en la expedición de las licencias urbanísticas y en las licencias de construcción.

 310 789 80 69

 Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

 [contactenos@flandes-tolima.gov.co](mailto:contactenos@flandes-tolima.gov.co)

 [www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/](http://www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/)





Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura certifica que no existe personal idóneo en la planta de personal de la Alcaldía Municipal que cumpla con las actividades de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA, EN EL TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS ASUNTOS PROPIOS DE LA DEPENDENCIA.**


Que, en atención a lo expuesto y con el fin de garantizar la correcta culminación del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, resulta viable prorrogar la ejecución del contrato por el término de DOS (02) MESES, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 21 de julio de 2026, así como adicionar la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE. En consecuencia, de lo anterior se requiere modificar la cláusula sexta del contrato modificando la forma de pago conforme al nuevo plazo de ejecución contractual

Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece como límite de la adición a los contratos estatales, el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que la presente adición no supera el tope mencionado anteriormente.

Firmado por: JAVB Android Keystore Key el día:  
21/05/2026 13:26

**JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ**  
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**  
Supervisor Del Contrato

Proyectó: Andrés Amézquita & Abogados S.A.S. 





ALCALDÍA DE  
**FLANDES**

2026

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2026			
SOLICITUD No.	DIA	MES	AÑO
	19	5	2026
1. INFORMACION PRESUPUESTAL			
CODIGO - RUBRO	2,3		
CPC	83329		
SECTOR	45		
PROGRAMA	4599		
META	222		
BPIN	2024732750009		
FUENTE FINANCIACION 1	110101	\$ 7.000.000	
FUENTE FINANCIACION 2		\$	
FUENTE FINANCIACION 3		\$	
VALOR TOTAL EN LETRAS	SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE		
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES		
2. INFORMACION SOLICITANTE			
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		
NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ		
ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO.			
3. CONCEPTO DEL GASTO:			
ADICIÓN Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO N°069 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA, EN EL TRAMITE Y EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS Y DEMAS ASUNTOS PROPIOS DE LA DEPENDENCIA".			
4. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL SECRETARIO DE DEPENDENCIA			
 ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA ALCALDESA MUNICIPAL		 JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA SUPERVISOR	
Revisó: Henry Alvarez - Jefe de Presupuesto		Aprobó: Jusset Rodriguez - Jefe de Oficina de proyeccion estrategica	

310 789 80 69

Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

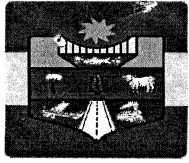
contactenos@flandes-tolima.gov.co

www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/



# MUNICIPIO DE FLANDES

Nit: 800100055-6



ALCALDÍA DE  
**FLANDES**

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000554

21/05/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS INVERSION - UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599023-Servicio de Implementación Sistemas de Gestión CPC: 83329-Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p. META: 222-Sistema de Gestión implementado PROYECTO:2024732750009-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA GESTÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA FUENTE:110101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7,000,000.00

Total Disponibilidad:

7,000,000.00

#### OBJETO:

ADICION Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRO 069-2026 RESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA, EN EL TRAMITE Y EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS Y DEMAS ASUNTOS PROPIOS DE LA DEPENDENCIA

Son SIETE MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

Responsable: JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ

Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 21/06/2026

  
HENRY ALVAREZ RUBIO  
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: HENRY

Modificó:



CBP-339-2026

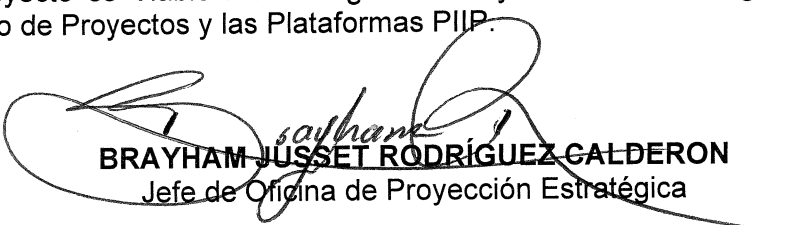
**EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE  
FLANDES - TOLIMA**

**CERTIFICA**

Que la actividad a contratar denominada **ADICIÓN Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO N°069 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA, EN EL TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DEMAS ASUNTOS PROPIOS DE LA DEPENDENCIA.** Se encuentra articulada dentro del banco de programas y proyectos del Municipio y en Concordancia con el Plan De Desarrollo **"UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES 2024-2027"** en la siguiente estructura:

Código BPIN	Componente	Descripción
2024732750009	<b>Línea estratégica</b>	LE-3 - Transformación para la seguridad y la paz
	<b>Sector</b>	45 - Gobierno Territorial
	<b>Programa</b>	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
	<b>Proyectos</b>	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA GESTION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
	<b>Meta</b>	222: Sistema de Gestión implementado

El presente Proyecto es Viable Metodológicamente y se encuentra registrado y Actualizado dentro del Banco de Proyectos y las Plataformas PIIP.

  
**BRAYHAM JUSSET RODRÍGUEZ CALDERON**  
Jefe de Oficina de Proyección Estratégica

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 295984134**



PIB

16:41:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY YOHANA MORENO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1108455729:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.



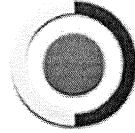
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750  
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de mayo de 2026, a las 16:41:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1108455729
Código de Verificación	1108455729260514164128

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:43:25 PM horas del 14/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1108455729**

Apellidos y Nombres: **MORENO RODRIGUEZ LEIDY YOHANA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelía, Bogotá  
D.C.

Atención administrativa: Lunes  
a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia

de la República



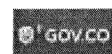
Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/05/2026 04:44:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1108455729** y Nombre: **LEIDY YOHANA MORENO RODRIGUEZ.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140220727** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

515 9000	
	<b>Policía Nacional de Colombia</b> Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:52:14 horas del 14/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1108455729**, Apellidos y Nombres **MORENO RODRIGUEZ LEIDY YOHANA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE FLANDES**, con NIT **800100055-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1108455729 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/05/2026 04:49 PM



Código Verificación: 9R3DHAFKVV

Válida hasta: 12/08/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES  
PARA ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE  
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **LEIDY YOHANA MORENO RODRIGUEZ**, identificado(a) con número de documento **1108455729** y tarjeta profesional No. **275961**, **NO** registra sanciones vigentes.

**Este certificado no acredita la calidad de abogado**

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 14 DE MAYO DE 2026.

Firmado Por:

**Rosmary Murcia Quintero**

Secretaria Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **345dab8a73a7691397a142df440594acdd36f265094dbec492c819b5979d4d94**

Documento generado en 14/05/2026 04:38:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 069 DEL 22 DE ENERO DE 2026.**

FECHA	21	DE	MAYO	DE	2026
Contrato No.	069	Fecha:	22 DE ENERO DE 2026		
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA.				
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.				
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE FLANDES				
Identificación:	NIT. 800.100.055-6				
Contratista:	LEIDY YOHANA MORENO RODRIGUEZ.				
Identificación:	C.C/ 1.108.455.729 DE FLANDES				
Correo electrónico:	<a href="mailto:leidyyonanamoreno@gmail.com">leidyyonanamoreno@gmail.com</a>				
No. Proceso Secop II	CPS-072-2026				
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA, EN EL TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS ASUNTOS PROPIOS DE LA DEPENDENCIA.				
Valor del contrato:	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO				
Plazo de ejecución:	CUATRO (04) MESES				
Fecha de inicio de ejecución	22 DE ENERO DE 2026				
Fecha de terminación	21 DE MAYO DE 2026				

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con **NIT. 800.100.055-6**, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.576.267** de Girardot, obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES**, por una parte y por la otra, **LEIDY YOHANA MORENO RODRIGUEZ.**, identificado con CC: 1.108.455.729 DE FLANDES., quien se denominará **EL CONTRATISTA**, con el propósito de suscribir acta Modificatoria de adición y prórroga No. 1 al contrato de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Flandes - Tolima celebró Contrato de servicios profesionales No. 069 de 2026, con **CARLOS ARIEL MARTINEZ IDARRAGA**, identificado con **CC: 93.435.598 DE FLANDES.**, con el objeto de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA, EN EL TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS ASUNTOS PROPIOS DE LA DEPENDENCIA.**, por un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**, En el mismo sentido se determinó en la cláusula segunda el plazo de ejecución en **CUATRO (04) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. El día 22 de enero de 2026, se suscribió acta de inicio del contrato y en consecuencia inicio de ejecución.
3. Que teniendo en cuenta que el contrato que nos ocupa se encuentra pronto a cumplir su plazo de ejecución y las partes, de acuerdo a la ejecución presupuestal y técnica del mismo, conocen que el recurso por el cual fue suscrito el contrato, no será suficiente para garantizar la cobertura y así poder lograr la continuidad en la prestación de servicios, en esa medida la supervisión del contrato con la





finalidad de dar continuidad de los servicios de la secretaria de planeación e infraestructura, solicita, prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de DOS (02) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo como nueva fecha de terminación el día 21 de julio de 2026 y adicionar el mismo hasta por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE, valor que garantizara los servicios contratados durante el plazo que se pretende prorrogar, así como también modificar la cláusula sexta del contrato modificando la forma de pago conforme al nuevo plazo de ejecución contractual.

4. Conforme con lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSI No 01 para modificar la cláusula segunda, quinta y sexta del contrato No. 069-2026, con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida en la prestación del servicio, fortaleciendo la gestión integral, organizada y eficiente de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en los siguientes términos:

### ACUERDAN

**PRIMERO: ADICIONAR** el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 069 del 2026, en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE**, la presente adición se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000554 con fecha 21 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**SEGUNDO: MODIFICAR** la cláusula Quinta del valor del contrato, el cual para todos los efectos deberá entenderse de la siguiente manera:

**CLÁUSULA QUINTA. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE**

**TERCERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución y en efecto **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN** la cual quedara de la siguiente manera:

**CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**CUARTO: MODIFICAR** la cláusula sexta del contrato forma de pago la cual para todos los efectos deberá entenderse de la siguiente manera:

**CLÁUSULA SEXTA. VALOR: SEIS (6) PAGOS, mes vencido de ejecución por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), IVA INCLUIDO**, los cuales serán pagados previa presentación de los siguientes requisitos (...).

**QUINTO:** Las demás condiciones del Contrato 069-2026 se mantienen incólumes, por lo tanto, quedan vigentes para las partes.

**SEXTO:** El presente OTROSÍ, se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes a través de la plataforma secop II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.**

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

